RESOLUCIÓN No 012
(04 DE MARZO DEL 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA LA OFERTA PRESENTADA POR EL HOGAR INFANTIL VECINAL LAS ARDILLITAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN QUE FUE TRAMITADO BAJO EL PROCESO COMPETITIVO No. CRE-006-2026"

EL SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, en cumplimiento de las funciones delegadas en el Decreto Municipal No 386 del 2020 y las atribuciones que le confiere el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que el 26 de febrero del 2026, mediante Resolución No. 007 de la presente dependencia, se justificó adelantar el proceso competitivo bajo los parámetros establecidos en el Artículo 5° del Decreto 092 de 2017 y los lineamientos establecidos por la Guía para la Contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad con el objetivo de celebrar un convenio de asociación para *"*AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS, PEDAGÓGICOS, TÉCNICOS, HUMANOS, LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS, PARA EL FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DEL JARDÍN INFANTIL "ARRULLO", QUE BENEFICIARÁ A NIÑOS Y NIÑAS PERTENECIENTES A POBLACIÓN VULNERABLE RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA*".*

2. Que ese mismo día, la entidad territorial publicó el Proceso de Competitivo en SECOP II con el radicado No. CRE-006-2026.

3. Que el día 02 de marzo de 2026, dentro del término previsto por el cronograma el proceso de selección, la entidad recibió una (1) propuesta por el HOGAR INFANTIL VECINAL LAS ARDILLITAS.

4. Que el dia 04 de marzo del 2026 el comité evaluador profirió informe de verificación preliminar en el que concluyó:

"CONCLUSIÓN:

La propuesta presentada por el HOGAR INFANTIL VECINAL LAS ARDILLITAS, con Nit. 891.903.452-4, representada Legalmente por LUCELLY RÍOS RÍOS, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 29621477, CUMPLE con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública y en la evaluación de los criterios de asignación de puntaje, obtuvo un total de 1000 PUNTOS. En consecuencia, SE RECOMIENDA al delegatario contractual ADJUDICAR el Convenio de Asociación a dicho proponente por la suma de ***QUINIENTOS MILLONES DE MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000,00)****, distribuidos así: el Municipio aportara el noventa por ciento (90%) del valor total del mismo, es decir,* ***CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000)****, en dinero y la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá realizar un aporte en especie del 10%, correspondiente a la suma de* ***CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000),*** *representados en diferentes ítems del presupuesto.*

Con la presentación de este informe se da por efectuada la evaluación de la oferta presentada, resultado que, conforme con los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, se publicara en el SECOP II"

5. Que el HOGAR INFANTIL VECINAL LAS ARDILLITAS al momento de presentar la propuesta allego carta de compromiso de aportes en especie equivale al 10% del

RESOLUCIÓN No 012
(04 DE MARZO DEL 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA LA OFERTA PRESENTADA POR EL HOGAR INFANTIL VECINAL LAS ARDILLITAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN QUE FUE TRAMITADO BAJO EL PROCESO COMPETITIVO No. CRE-006-2026"

presupuesto del presente proceso que corresponde a la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000).

6. Que por lo anterior, a través del presente acto administrativo se adjudicara el HOGAR INFANTIL VECINAL LAS ARDILLITAS el convenio de asociación resultante del proceso competitivo No CRE-006-2026,

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la oferta presentada por el HOGAR INFANTIL VECINAL LAS ARDILLITAS para la suscripción del Convenio de Asociación en el marco del Proceso Competitivo No. CRE-006-2026 cuyo objeto es *"AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS, PEDAGÓGICOS, TÉCNICOS, HUMANOS, LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS, PARA EL FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DEL JARDÍN INFANTIL "ARRULLO", QUE BENEFICIARÁ A NIÑOS Y NIÑAS PERTENECIENTES A POBLACIÓN VULNERABLE RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA"* por la suma de QUINIENTOS MILLONES DE MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000,00), distribuidos así: el Municipio aportara el noventa por ciento (90%) del valor total del mismo, es decir, CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000), en dinero y la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá realizar un aporte en especie del 10%, correspondiente a la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000), representados en diferentes ítems del presupuesto

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el contenido de esta resolución a través de la plataforma Secop II, en el link del Proceso Competitivo No. CRE-006-2026.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra esta no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Cartago a los cuatro (04) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026)

ANDRÉS FELIPE SEPÚLVEDA CRUZ
Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia

Proyectó: Juan Nicolas Alzate Gonzales, Asesor Externo
Revisó: Mauricio Toro Ospina – Secretario Jurídico